



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE  
DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A las comisiones unidas de Desarrollo Sustentable y de Estudios Legislativos Segunda, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso I); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

**Metodología**

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

1. El 18 de noviembre de 2024, la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Desarrollo Sustentable y de Estudios Legislativos Segunda, mediante oficio número:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SG/AT-534 y SG/AT-535, recayéndole a la misma el número de expediente 66-145, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene por objeto incluir el enfoque de economía circular dentro de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, con el fin de fomentar los principios de dicha economía, minimizando la generación de residuos, para avanzar hacia el nuevo paradigma de gestión integral de residuos y nuevo modelo de producción y consumo.

## **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***“PRIMERA.** La Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de su resolución titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", adoptada en septiembre de 2015, presenta una visión innovadora para promover la sostenibilidad ambiental, social y económica en los 193 Estados Miembros firmantes. La Agenda 2030 constituye un plan integral que busca impactar en las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas, y establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas integradas y esenciales, las cuales sirven como herramientas de planificación y evaluación tanto a nivel nacional como local.*

*El ODS 12 centra la atención en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, en concreto en la meta 12.5 reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización. Este objetivo representa el impulso de diferentes modos de gestión de residuos con procesos que permitan el máximo aprovechamiento.*

***SEGUNDA.** En el ámbito internacional se impulsa otra manera de gestión de residuos que está estrechamente relacionado con la economía y visión del desarrollo sostenible, el cual corresponde a la economía circular. En este sentido, el Programa de las naciones unidas para el Desarrollo (PNUD) sostiene que:*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*"Nuestro sistema económico actual se puede describir como una "economía lineal"; se basa en un modelo de extracción de materia prima de la naturaleza, en el que se crean productos a partir de ella y luego se los desecha como residuos. Actualmente, solo el 7,2% del material utilizado se recicla y se vuelve a insertar en la economía. Esto genera un impacto significativo sobre el medio ambiente, y agrava las crisis del clima, de la biodiversidad y de la contaminación.*

*La economía circular, en contraposición, apunta a minimizar los desechos y a promover un uso sostenible de los recursos naturales a través de diseños de productos más inteligentes, con una vida útil más prolongada, de un mayor reciclaje, y de la regeneración de la naturaleza".*

*Con este nuevo enfoque de gestión de residuos es viable resolver distintos problemas prevaecientes en la sociedad actual, tales como la biodiversidad y contaminación porque impulsa un proceso cíclico que maximiza el reciclaje. Este enfoque de economía circular representa diversos beneficios en la utilización de recursos naturales que está más acorde a los ciclos de vida y representa soluciones a los problemas globales que atañen a la sociedad humana e impulsa el aceleramiento de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.*

*En este sentido, la Fundación Ellen MacArthur reconoce que la economía circular se "basa en tres principios, todos impulsados por el diseño: eliminar los residuos y la contaminación, circular los productos*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*y materiales (en su valor más alto) y regenerar la naturaleza". Con estos principios se implementa un nuevo enfoque que trasciende la prevaleciente actividad económica que supone que los recursos son infinitos y esto compromete los recursos actuales y de las generaciones futuras. Por el contrario, como en la realidad la naturaleza cuenta con recursos finitos, entonces las actividades económicas deber responder a estos ciclos de vida de los recursos y cambiar la perspectiva.*

*En consecuencia, la economía circular representa un nuevo modelo de economía, tal como lo concibe el Servicio de Investigación del Parlamento Europeo "menos materias primas, menos residuos, menos emisiones" e impulsa un cambio hacia un modelo sostenible que concibe como "un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende".*

**TERCERA.** *Respecto a la prevención y manejo integral de residuos sólidos urbanos, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la regulación de la generación y manejo integral de los residuos urbanos y los residuos de manejo especial se realice mediante la Ley en comento y las disposiciones emitidas por las legislaturas de las entidades federativas, tal como se expresa en el artículo 95. Mientras que en el artículo 96 de la Ley citada establece, entre otras acciones, que:*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*"las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán llevar a cabo las siguientes acciones:*

- I. El control y vigilancia del manejo integral de residuos en el ámbito de su competencia...*
- II. Diseñar e instrumentar programas para incentivar a los grandes generadores de residuos a reducir su generación y someterlos a un manejo integral;*
- III. Promover la suscripción de convenios con los grandes generadores de residuos, en el ámbito de su competencia, para que formulen e instrumenten los planes de manejo de los residuos que generen"*

*Dichas acciones están orientadas a mejorar la gestión integral de los residuos por parte los gobiernos de las entidades federativas y los gobiernos municipales, mediante distintas actividades relacionadas con la generación, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; así como en la gestión integral de los distintos tipos de residuos.*

**CUARTA.** *Respecto a las legislaciones estatales, la economía circular paulatinamente se ha ido incorporando en distinto instrumentos normativos, que a continuación se citan algunos:*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*a) Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango, que en la fracción XLV del artículo 3 entiende a la economía circular como "Modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido", y además la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango tiene la atribución para promover la economía circular y la reconoce como "instrumento económico para que las personas físicas y morales que generen residuos sólidos, implementen en sus operaciones los principios de Economía Circular, los cuales pretenden preservar y mejorar el capital natural, mantener el valor de los productos en la economía el mayor tiempo posible y minimizar la generación de residuos".*

*b) En la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California, en la fracción XVII del artículo 3 se entiende a la economía circular como*

*"Sistema económico que busca erradicar el valor destruido en las cadenas económicas y que parte de la disminución del consumo de materias primas vírgenes, con el objetivo de minimizar el desperdicio de materiales, completando las cadenas económicas y ambientales del flujo de recursos, garantizando reducir el impacto al ambiente derivado de las actividades económicas de fabricación y consumo a través de líneas de acción como la incorporación de productos de bajo impacto ambiental, la eficiencia energética, el rediseño de productos, el reciclaje, la creación de empleos y la dignificación de los mismos, la*





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*equidad social, la inclusión de los sectores vulnerados, el acceso universal a los derechos humanos fundamentales y el desarrollo de nuevas tecnologías".*

*c) En la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, en la fracción III Bis del artículo 4 se define la economía circular como "Modelo de producción y consumo que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo posible la generación de residuos".*

**QUINTA.** *En el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas incluye la prevención y gestión integral de residuos del Estado, en particular en el artículo 118 establece que:*

*1. Las disposiciones de este Libro tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable por medio de la prevención de la generación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; la gestión integral de los mismos a través de su minimización, valorización y aprovechamiento, en su caso; y la prevención de la contaminación y la remediación de suelos contaminados con estos residuos.*

*2. En la aplicación del presente Libro, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán observar los principios contenidos en la Ley General de Residuos.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*A pesar de que la Ley citada incluye diversas acciones encaminadas a mejorar la gestión integral de los residuos, en el mismo sentido de la Ley General anteriormente referida, no incluye el enfoque de la economía circular y los principios que permiten trascender la economía lineal.*

**SEXTA.** *En suma, la economía circular es un nuevo paradigma con principios que permiten mejorar la gestión de los residuos con menor impacto a la naturaleza y maximizando el uso de los recursos disponibles. En este sentido, los gobiernos estatales y legislaturas comienzan a impulsar la economía circular que está en sintonía con el ámbito internacional para trascender la economía lineal que demanda acciones concretas para avanzar hacia sociedades sostenibles y protectoras del medio ambiente y bienestar del pueblo.”*

**V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La sostenibilidad ambiental es una acción fundamental para preservar los recursos naturales, previniendo situaciones de riesgo que los pongan en peligro, ya que son totalmente necesarios para nuestro desarrollo y el de futuras generaciones.

Lograr un equilibrio entre los seres humanos y el uso responsable de los recursos naturales es sin duda, una asignatura urgente para todas y todos, generar una verdadera conciencia en la población sobre la importancia de adoptar conductas amigables con el medio ambiente es ya una responsabilidad adquirida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Preservar la vida humana y el planeta que habitamos, depende en gran medida de la sostenibilidad y el cumplimiento de las estrategias que implementemos para hacer un uso consciente y responsable de los recursos, permitiendo que las nuevas generaciones tengan acceso a ellos.

Es por ello que al adoptar e implementar principios que abonen para lograr estos objetivos, representan una forma de convivir en equilibrio con nuestra naturaleza, lo cual hace este tema trascendental para cada persona, organización y gobierno de nuestro país.

En este sentido y como bien lo han señalado expertos en la materia ambiental, el conservar el medio ambiente reside en su importancia, toda vez que nos compete a todas y a todos su cuidado, con lo que garantizamos nuestra propia sobrevivencia y una mejor calidad de vida, no solamente de la especie humana, sino también de todos los seres vivos.

Hablar sobre avanzar hacia nuevos paradigmas de gestión integral de residuos y nuevos modelos de producción y consumo, es hacer referencia a las diferentes maneras para regular, minimizar o impedir el daño que las actividades de tipo industrial, agrícola, urbana, comercial o de otro tipo, ocasionan a los ecosistemas, a la flora y a la fauna y nuestro entorno.

Hoy en día, la implementación de modelos como la economía circular es una necesidad primordial ante los diferentes problemas ambientales que enfrentamos, es por ello, que en los Estados del país resultan necesarias y oportunas acciones que generen y refuercen el compromiso de conservar nuestro medio ambiente y sus recursos naturales de una forma profunda y verdadera.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Como bien se señala dentro de la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, la economía circular representa un nuevo modelo de economía, impulsada a un modelo sostenible de producción y de consumo que tiene la implicación de compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos.

Este enfoque nos aporta una visión clara de utilizar la mayor parte de materiales biodegradables posibles en la fabricación de bienes de consumo con un claro entendimiento que éstos puedan reincorporarse a la naturaleza sin ocasionar daños al medio ambiente, ya que estos agotarían su vida útil.

Así también, otorga opciones para los casos que no sea posible utilizar materiales naturales, debiéndose actuar con un enfoque de facilitar el desacople sencillo y darle una nueva vida, reincorporándolos al ciclo de producción y componer una nueva pieza y cuando no sea posible, se reciclará de una manera respetuosa con el medio ambiente.

En conclusión, como ya se ha mencionado con anterioridad, la economía circular es un nuevo paradigma con principios que permiten mejorar la gestión de los residuos con un menor impacto en la naturaleza y maximizando el uso de los recursos disponibles, por tanto, este tipo de visiones, abonan en gran medida a continuar transformando nuestro Estado, en armonía con los criterios internacionales de optimización de los recursos naturales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, coincidimos que el objeto de la presente acción legislativa se encuentra plenamente justificado, por lo cual tenemos a bien declarar procedente la iniciativa antes analizada.

No obstante, resulta preciso mencionar que por técnica legislativa se tuvo a bien realizar algunas modificaciones al proyecto resolutivo final, en aras de establecer una mejor estructura y redacción, la cual no afecta ni se contrapone con las propuestas iniciales de la accionante.

**VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 120 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII BIS AL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción X del artículo 120 y se adiciona la fracción VII Bis al artículo 119 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 119.**

Para...

I. a la VII. ....



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

VII Bis. Economía circular: Modelo de producción y consumo para minimizar la generación de residuos y maximizar la utilización en la economía para avanzar hacia el desarrollo sostenible;

VIII. a la XXX. ...

**ARTÍCULO 120.**

El...

I. a la IX. ...

X. Diseñar, proponer y gestionar el establecimiento y aplicación de los instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado que tengan por objeto prevenir o reducir la generación de residuos, su valorización y su gestión integral y sustentable, así como la implementación del enfoque y principios de la economía circular;

XI. a la XXVIII. ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY PRESIDENTE		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ SECRETARIO			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.